

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 15 OCT 2018
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008264

No. de BIFACORA 09/AH-0125/10/18				OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008264			
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos							
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaral para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUIMI-KAO S.A. DE C.V. KM 22.5 CARR. GUADALAJARA EL SALTO S/N, C.P. 45680, EL SALTO, JALISCO Teléfono 01(55) 96282140 ext. 117 Correo gfuentes@imexfwd.com				R.F.C. ó C.U.R.P. QKA760223VB9		VIGENCIA INICIAL 15 OCT 2018	
						VIGENCIA FINAL 01/10/2019	
NOMBRE COMERCIAL SULFATO DE DIMETILO / ÁCIDO SULFÚRICO DIMETIL ESTER							
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A							
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TÓXICO			CAS 77-78-1		ESTADO FÍSICO LÍQUIDO		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN >=90-<=100							
CANTIDAD 7,500,000		UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS		CANTIDAD UMT 7,500,000 KILO		FRACCIÓN ARANCELARIA 2920.90.06	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN PROCESO INDUSTRIAL (FABRICACIÓN DE DIALQUIL ESTER DE TRIETANOL AMONIO METIL SULFATO)							
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA IND.KOR			PAÍS DE PROCEDENCIA KOR IND USA		ADUANA DE ENTRADA ALTAMIRA, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN MANZANILLO, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS		

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



0056996



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

4039000
Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B1553

MAEL/PRLC/JRR/VZFC
Ramos

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez, Encargado de la Coordinación de Asesores de la SGPA. - Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.